

Al contestar refiérase

al oficio N.° **13167**

28 de noviembre, 2013
DFOE-DL-1268

Licenciada
María Elena Montoya Piedra
Alcaldesa Municipal
mmontoya@muniturrialba.go.cr
MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cartago

Estimada señora:

**Asunto: Aprobación del Presupuesto extraordinario N.° 4-2013 de la
Municipalidad de Turrialba.**

Con la aprobación de la Contraloría General de la República se remite el Presupuesto extraordinario N.° 4-2013 de esa Municipalidad, por un monto de ¢189.743,2 miles.

Al respecto, se indica lo siguiente:

1. Se aprueba la proyección de ingresos presentada por esa entidad con base en la certificación de la Tesorera Municipal y el estudio integral de los mismos aportado por ese municipio. No obstante, se recomienda un constante control del comportamiento real de los ingresos, a efecto de que la ejecución de los gastos guarde una relación estrecha con ese comportamiento, para así evitar un posible déficit al final del período.

2. La aplicación del gasto financiado con las Transferencias de Capital del Gobierno Central (Ley N.° 9166) por un monto de ¢141.000,0 miles, la deberá reclasificar esa administración del Programa IV "Partidas Específicas" al Programa III "Inversiones", acorde con la finalidad específica definida en la citada Ley y lo establecido en la Estructura Programática vigente.

En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), el presupuesto se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que se realice el ajuste antes señalado, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, para posteriormente ser validado y enviado nuevamente al Órgano Contralor siguiendo los procedimientos establecidos.

3. El trámite de este documento presupuesto extraordinario requirió solicitar información adicional a esa Municipalidad, la cual se recibió el 25 de noviembre de 2013, mediante el oficio MT-AM-MEMP-1050-2013 de esa Alcaldía.

4. La ejecución presupuestaria es responsabilidad de la Administración, según lo previsto en la norma 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE. Cualquier error u omisión en que incurra el Órgano Contralor al tramitar el presente presupuesto extraordinario, no faculta a esa Municipalidad para una ejecución en contra del ordenamiento jurídico.

En ese sentido, la individualización de la aprobación presupuestaria a casos concretos es una responsabilidad primaria, directa y exclusiva de la Municipalidad, en tanto es a éste a quien le corresponde la ejecución presupuestaria, así como la obligación de verificar que la decisión de ejecutar el contenido económico aprobado de manera genérica por la Contraloría General se ajuste al ordenamiento jurídico.

Atentamente,

Lic. Germán A. Mora Zamora
Gerente de Área



LDA/GMT/GMZ/sr

ci Concejo Municipal de Turrialba concejomunicipal@muniturrialba.go.cr
Expediente: PE 4-2013

Ni 28939, 29943 (2013)

G: 2012002683-10